UOC N° 77/2020
Pilar, 23 de noviembre de 2020.

Señor

Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

E. S. D.

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda a objeto comunicar que nuestra Institución ha Resuelto modificar el **CONTRATO LPN-01/2019 ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – 2019-2020 – SBE (PLURIANUAL)**, dando cumplimiento a lo establecido en el *Art. 55 Las Contratantes gozan de los siguientes derechos:.. a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito*, a los efectos de regularizar el proceso ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme a derecho.

Por lo que solicitamos la difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas y la ampliación del Código de Contratación correspondiente.

Atentamente.

Gobernación del Ñeembucú · Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. GILBERTO R. CORONEL A.
Encargado UOC
Gobernación de Ñeembucú